



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 30 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 743/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-000021150-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Bruno Quadri Adroque, Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes.

Que Bruno Quadri Adroque fundamenta su pedido toda vez que fue seleccionado como becario en el marco del programa de Máster de Fulbright Argentina y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires para realizar una Maestría en Derecho (LLM) en la Universidad de Notre Dame a partir del 17 de agosto de 2026 al 15 de mayo de 2027 inclusive y a su vez previamente realizará un programa Pre-Académico en Kansas State University, Estados Unidos, desde el 25 de julio al 15 de agosto de 2026 inclusive.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que el Dr. Roberto Ángel Gallardo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico del funcionario y se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 62 del citado reglamento, razón por la cual, atento la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes al Dr. Bruno Quadri Adroque (Legajo N° 6845), a partir del 24 de julio de 2026 y hasta el 17 de mayo de 2027, ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que el Dr. Bruno Quadri Adroque, dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación, deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres. /Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 -a fin de notificar a Bruno Quadri Adroque-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 743/2026